

# **Convocatoria de contratación para la formación de personal investigador en la UPV/EHU 2020:** **PREGUNTAS FRECUENTES**

Actualizado a 16/04/2020

**IMPORTANTE:** Debido al volumen de solicitudes, se ruega que antes de contactar con el personal del Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI) se consulte esta relación de preguntas frecuentes.

En caso de no encontrar respuesta a su consulta, las personas solicitantes se podrán dirigir a [pre-postdoc.dgi@ehu.eus](mailto:pre-postdoc.dgi@ehu.eus) indicando en el asunto del correo "Convocatoria PIF".

**Para poder atender todas las consultas, se ruega que se dirijan únicamente a esta dirección de correo electrónico.**

Las personas solicitantes que deseen recibir comunicaciones por e-mail sobre actualizaciones realizadas al documento en la web del VRI, podrán solicitarlo escribiendo a [pre-postdoc.dgi@ehu.eus](mailto:pre-postdoc.dgi@ehu.eus): y para ello deberán indicar su nombre completo y un correo electrónico de contacto.

## **REQUISITOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

### **Requisitos de titulación:**

**¿A qué titulación hace referencia la Base 3.1.a?**

Al título universitario necesario para matricularse en un programa de doctorado: máster o antiguas licenciaturas en el caso de que esta diera acceso directo sin necesidad de cursar estudios de máster.

**¿Cómo acredito que estoy cursando el máster dentro del plazo de presentación de solicitudes?**

No es necesario. Sólo se deberá presentar la documentación indicada en la Base 6 de la convocatoria.

**No podré terminar el máster hasta septiembre u octubre, ¿puedo presentar ahora mi solicitud?**

Sí.

**¿Es necesario aportar la certificación académica de máster?**

Se deberá presentar la certificación académica necesaria para acceder al doctorado de acuerdo con lo explicado en la base 3.1a salvo para las titulaciones cursadas en la UPV/EHU.

**¿A qué titulación hace referencia la Base 3.1.a.iv?**

A los grados que dan acceso directo al doctorado sin necesidad de cursar un máster: Medicina, Farmacia, Odontología y Arquitectura, entre otros, y a cualquier título de máster que tenga al menos 60 créditos.

**¿Puedo presentar mi solicitud si aún no he iniciado mis estudios de máster?**

No, salvo en el caso de que tus estudios de grado den acceso directo a doctorado.

**Requisito de nota media:**

**¿Cuál será la nota media tenida en cuenta para el cumplimiento del requisito de la Base 3.1.b?**

La nota media que se tendrá en cuenta será la que figure en el expediente académico de Grado o Licenciatura.

**¿Se tendrá en cuenta la nota media del máster?**

No se tendrá en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

**¿Es excluyente el requisito de nota media mínima al que hace referencia la Base 3.1.b?**

Sí.

**Programa de doctorado:**

**¿Cómo puedo saber si cumplo los requisitos para matricularme en un programa de doctorado?**

Están especificados en la base 3.1.a. Si tienes dudas puedes consultar tu situación concreta en la Escuela de Doctorado:

[doke@ehu.eus](mailto:doke@ehu.eus)

**Aún no me he matriculado en ningún programa de doctorado. ¿Podría participar en esta convocatoria y realizar la preinscripción en septiembre de 2020?**

Sí.

**¿Es obligatorio realizar la matrícula de doctorado en 2020?**

Sí. Será responsabilidad de los solicitantes realizar la matrícula respetando los plazos establecidos por la Escuela de Doctorado. En el momento de resolución de la convocatoria las personas beneficiarias deberán aportar el resguardo de matrícula en el programa que figura en su solicitud. En caso contrario, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se entenderá que el solicitante desiste de la ayuda.

**En el caso de que no me interese realizar el doctorado sin ayuda económica, ¿podría anular la matrícula?**

Sí, presentando la resolución de denegación en la Escuela de Doctorado se reintegrarán las tasas de matrícula al solicitante.

**¿Puedo presentar una solicitud en esta convocatoria si ya estoy matriculado o matriculada en un programa de doctorado?**

Se aceptarán las solicitudes de las personas que ya estén matriculadas en un programa de doctorado. El contrato finalizaría, en cualquier caso, en el momento en el que la persona beneficiaria deje de estar matriculada en el programa de doctorado.

**¿Tengo que acreditar estar matriculado o matriculada en el programa de doctorado en el momento de presentación de la solicitud?**

No.

**¿Cómo puedo matricularme en un programa de doctorado?**

Puedes contactar con la Escuela de Doctorado escribiendo a [doke@ehu.eus](mailto:doke@ehu.eus) o consultar las instrucciones en su web: <https://www.ehu.eus/es/web/doktorego-eskola/doktoregoa>

**¿Puedo solicitar esta ayuda para realizar mi segundo doctorado?**

No.

**Méritos:**

**Novedad. ¿El conocimiento de idiomas no oficiales será considerado como mérito?**

Sí. Se podrá obtener una puntuación máxima de 5 puntos en las **modalidades I y II.**

La puntuación indicada se obtiene mediante la acreditación del nivel lingüístico de idiomas no oficiales, de acuerdo con lo siguiente:

- Certificado de nivel C2 y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel C1 y equivalentes: 4 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.
- No se tendrá en cuenta ningún otro certificado de nivel inferior a los indicados.

En relación con esos certificados, se tendrán en cuenta los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

**¿El conocimiento de euskera es requisito imprescindible para participar en esta convocatoria?**

Sólo para participar en la Modalidad II (Nivel C1). En la Modalidad I se valorará como un mérito y puntuará de la siguiente forma:

- Certificado de nivel C2 y equivalentes: 5 puntos.
- Certificado de nivel C1 y equivalentes: 4 puntos.
- Certificado de nivel B2 y equivalentes: 3 puntos.

En las Modalidades III y IV se considerará mérito el conocimiento de francés para los solicitantes de nacionalidad española y de castellano o euskera para los solicitantes de nacionalidad francesa. Ver Base 9.3.4.

No se tendrá en cuenta ningún otro certificado de nivel inferior a los indicados. Tampoco se admitirán certificados obtenidos con posterioridad al último día de presentación de solicitudes.

**¿Dónde puedo consultar las equivalencias de los títulos de euskera admitidos?**

En este enlace: [http://www.habe.euskadi.eus/s23-4728/es/contenidos/informacion/tituluen\\_baliokidetza/es\\_titbalio/tituluen\\_baliokidetza.html](http://www.habe.euskadi.eus/s23-4728/es/contenidos/informacion/tituluen_baliokidetza/es_titbalio/tituluen_baliokidetza.html)

#### **Centro de adscripción:**

**¿Se podría solicitar esta ayuda para realizar la tesis en un centro no perteneciente a la UPV/EHU como, por ejemplo, una empresa o un centro de investigación ajeno a la universidad?**  
No.

**¿Cómo puedo saber si el Instituto al que me quiero adscribir en caso de conseguir la ayuda forma parte de la UPV/EHU?**

Puedes consultar el listado de institutos en este enlace: <https://www.ehu.eus/es/web/ikerkuntza/institutuak>

## **REQUISITOS DE LA PERSONA DIRECTORA DE TESIS**

**¿Puede dirigir mi tesis una persona sin vinculación con la UPV/EHU?**

Sí, pero en este caso sería imprescindible contar con dos personas directoras. Una de ellas debe pertenecer a la UPV/EHU y uno de los dos deberá formar parte del profesorado del programa de doctorado indicado en la solicitud.

**¿Cómo puedo saber si la persona directora de tesis propuesta forma parte de un programa de doctorado de la UPV/EHU?**

Puedes consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.ehu.eus/es/web/estudiosdep-osgrado-graduondokoikasketak/doktorego-eskaintza>

**¿Cómo se realiza el trámite para solicitar la codirección de tesis por las personas directoras propuestas que no formen parte del profesorado del programa de doctorado?**

Las instrucciones para la realización de este trámite se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.ehu.eus/es/web/ordenacion.academica/programatik-kanpoko-irakasleen-tesi-zuzendarikidetza1>

Este trámite sólo se deberá realizar en caso de obtención de la ayuda.

**¿Puedo elegir personas directoras diferentes para participar en cada una de las modalidades de esta convocatoria?**

No.

**¿Puede una misma persona directora avalar más de una solicitud en esta convocatoria?**

Si, si una de ellas es para la modalidad III o IV. No para las modalidades I y II.

**Si la persona directora figurara en una solicitud como directora y en otra como codirectora, ¿podría avalar más de una solicitud?**

No, la convocatoria no diferencia entre personas directoras y codirectoras. Ambas

tienen la misma responsabilidad y, por lo tanto, sólo podrán figurar en una solicitud.

**¿Es incompatible para una persona directora de tesis la presentación de una solicitud en esta convocatoria con ayudas predoctorales concedidas en años anteriores?**

No. La incompatibilidad sólo se aplicará a las solicitudes presentadas en la convocatoria de 2020.

**Novedad.** **¿Cómo puedo acreditar que una de mis personas directoras de tesis tiene una plaza permanente y ha dirigido dos o más tesis doctorales ya defendidas y que la otra tiene un contrato a tiempo completo con la UPV/EHU y no ha dirigido más de una tesis doctoral que haya sido defendida?**

No será necesario presentar ninguna documentación adicional a la declaración responsable firmada sobre el mérito de las Bases 9.1.6 y/o 9.2.6. La revisión del cumplimiento de este mérito se realizará de oficio.

## **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**¿Cuántos contratos se ofertan?**

Se adjudicarán 50 contratos en la Modalidad I, 7 en la Modalidad II, 5 en la Modalidad III y 3 en la Modalidad IV.

**¿Qué características tienen los contratos que se ofrecen?**

Se trata de contratos enmarcados en el ámbito de aplicación del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que tienen por objeto la realización de tesis doctorales. La duración del contrato será de un año, prorrogable año a año hasta 3 años más

**¿Cuándo empezaría mi contrato?**

Los contratos se formalizarían previsiblemente durante el primer trimestre de 2021, siempre que las circunstancias lo permitan.

**¿Es compatible este contrato con la vigencia de otros?**

No.

**¿Podría presentar mi solicitud si ya disfruté de una beca predoctoral al amparo del Estatuto del Personal Investigador en Formación regulado por el Real Decreto 6/2006, de 27 de enero?**

No.

## **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**¿Puedo presentar mi solicitud a través de la aplicación Ikertu Online?**

No.

**¿Puedo presentar mi solicitud a través de alguna aplicación o correo electrónico?**

No.

**¿Es necesario que me traslade hasta la UPV/EHU para presentar la solicitud?**

No. La persona candidata también podrá presentar su solicitud en cualquier oficina de Correos. Para ello deberá llevar la documentación en sobre abierto para de que el personal de Correos selle la primera hoja de la solicitud indicando así la fecha de presentación de la misma. Esta forma de envío se denomina "envío administrativo". A continuación, deberá remitir la documentación por correo certificado a la siguiente dirección:

*Universidad del País Vasco/Euskal Herriko  
Unibertsitatea  
Vicerrectorado de Investigación (Sección  
Convocatorias)  
Edificio Rectorado  
Barrio Sarriena,s/n  
48940 Leioa (Bizkaia)*

**¿Podría algún familiar o amigo/a entregar la solicitud por mí?**

Sí.

**¿Dónde se encuentran las oficinas de Registro de la UPV/EHU y cuál es su horario?**

Toda la información relativa a las oficinas de Registro se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ehu.eus/es/web/idazkaritza-nagusia/upv/ehuko-erregistro-orokorraren-ordutegia>

**¿Hasta qué hora permanecerán abiertas las Oficinas de Registro el último día del plazo de presentación de solicitudes?**

Las Oficinas de Registro cerrarán a las 13:00 horas.

**¿Cuál será el horario de atención del VRI a las personas solicitantes el último día de plazo?**

El horario de atención a las personas solicitantes finalizará a las 14:30 horas.

**¿El personal del VRI podría registrar mi solicitud?**

No. Las solicitudes se deberán presentar en los lugares habilitados para actuar como registro: Oficinas de Registro de la UPV/EHU o cualquier oficina de Correos.

## **DOCUMENTACIÓN**

**Formulario de solicitud:**

**¿Será posible subsanar el formulario de solicitud?**

No. El formulario de solicitud se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud y no será subsanable, es decir, la presentación de este documento incompleto será motivo de exclusión de la solicitud.

**¿Sería posible presentar el formulario de solicitud en soporte papel sin firmas manuscritas originales y aportarlas en el plazo de subsanación?**

No. Ningún aspecto del formulario de solicitud se considerará subsanable.

**¿Puedo presentar las firmas escaneadas en el formulario de solicitud en soporte papel?**

En ningún caso se admitirán firmas escaneadas en los documentos requeridos en soporte papel.

**¿Qué se entiende por firma digital?**

Las firmas realizadas mediante alguno de los siguientes sistemas: DNI-e, certificado

electrónico reconocido por las Administraciones públicas, etc.

**¿Es necesario aportar las firmas originales en el formulario en formato PDF?**

No. Las firmas originales sólo se deberán aportar en el formulario de solicitud en soporte papel.

**¿Sería mi solicitud excluida sin posibilidad de subsanación en el caso de que no pudiera entregar todos los documentos dentro del plazo?**

No, siempre que se registre en plazo, por lo menos, el formulario de solicitud completo.

**¿En qué idioma debo presentar mi solicitud si elijo participar en las Modalidades I y II de forma simultánea?**

Las personas solicitantes que se presenten a las modalidades I y II simultáneamente podrán presentar la solicitud también en castellano. Ver Base 6.3.

**En la convocatoria se indica que las traducciones de las solicitudes presentadas en euskera las realizará el Vicerrectorado de Euskera. ¿Podría presentar mi propia traducción?**

Sí, podrías adjuntarla en el CD, DVD o pendrive.

**¿En qué formatos se debe entregar la documentación?**

Se debe presentar en soporte papel el formulario de solicitud firmado de forma manuscrita o mediante certificado digital. Asimismo, se deberá presentar en papel la declaración responsable sobre el mérito de las Bases 9.1.6 y/o 9.2.6. Toda la documentación, incluida una copia en PDF y WORD del propio formulario de solicitud, se deberá presentar en un CD, DVD o pendrive, que se deberá entregar junto con el formulario de solicitud en papel al presentar la solicitud.

**¿En qué casos se debe presentar el certificado de nota media de ANECA?**

En los casos en los que la persona solicitante haya cursado sus estudios en el extranjero. Puede solicitarse a través del siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos->

[extranjeros/equivalencia-notas-medias.html](#)

**Curriculum Vitae:**

**¿En qué formato se debe presentar el CV?**

El CV se deberá presentar en inglés en el formato CVN que la FECYT y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades ponen a disposición de los investigadores. Se puede acceder al editor a través de este enlace:

<https://cvn.fecyt.es/editor/index.html?locale=spa#INDEX>

**¿Debo traducir todo a inglés todo el contenido del CV?**

No. Se debe respetar el idioma original de los nombres de las instituciones, títulos de publicaciones, títulos de proyectos, congresos, etc.

**¿Se debe presentar el CV de la persona directora de tesis?**

No.

**¿Debo adjuntar documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el CV?**

No será necesario hacerlo en esta fase. De hecho, debido al volumen de solicitudes presentadas, se ruega a las personas candidatas que no registren documentación adicional a la indicada en la Base 6, puesto que ésta no será evaluada.

**Méritos:**

**¿Podría aportar un certificado acreditativo del nivel de conocimiento de euskera obtenido una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes?**

Sólo en el caso de que se acredite a través del expediente académico de los estudios de Grado. En ese caso, se podrá aportar hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive.

**¿Es necesario aportar certificado de conocimiento de euskera en el caso de las convalidaciones derivadas del Decreto 47/2012, de 3 de abril, de reconocimiento de los estudios oficiales realizados en euskera y de exención de la acreditación con títulos y certificaciones lingüísticas en euskera?**

Sí, en este caso la persona solicitante también deberá presentar el certificado correspondiente.

**¿Es necesario entregar los documentos originales y/o compulsados?**

No, puedes entregar copias escaneadas en formato PDF.

**¿En qué formato debo presentar las aportaciones en relación al euskera de la Modalidad II?**

En formato PDF dentro del CD, DVD o pendrive. Se deberán clasificar en dos carpetas diferenciadas y nombrarlas de la siguiente forma:

- Méritos solicitante
- Méritos directores

**¿Qué méritos se valorarán como aportaciones en relación al euskera de la Modalidad II?**

Se valorarán tanto los méritos de la persona solicitante, como los de la persona directora:

- Méritos de la persona solicitante: C2, TFM y/o TFG en euskera.
- Méritos de las personas codirectoras de la tesis doctoral: C1 o C2, dirección de tesis en euskera, producción científica en euskera.
- Calidad lingüística del proyecto de investigación en euskera.

**Informe del Comité de Ética:**

**¿Tengo que adjuntar el Informe favorable del Comité de Ética en la investigación correspondiente en el momento en el que presente la solicitud?**

No, pero es imprescindible que en la solicitud marques la opción correspondiente a tu proyecto de tesis. En el caso de que se te conceda la contratación, tendrás que presentarlo como paso previo a la firma del contrato.

**¿Dónde podría solicitar el Informe favorable del Comité si finalmente me lo requirieran?**

Podrías realizar el trámite online a través de la web: <http://www.ehu.eus/es/web/ceid/home>

No obstante, este trámite no se deberá completar hasta la concesión de la solicitud.

## **TRAMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

**¿Cuándo está previsto que se resuelva la convocatoria?**

La convocatoria se resolverá previsiblemente a partir de enero de 2021.

**¿Cuántas solicitudes se suelen presentar?**

En la convocatoria 2018 se presentaron 339 a las modalidades I y II, 10 a la modalidad III y 11 a la modalidad IV.

**¿Qué procedimiento seguirá mi solicitud?**

En primer lugar, se revisarán todas las solicitudes presentadas y se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación. Las solicitudes excluidas que contengan errores subsanables contarán con un plazo de 10 días hábiles para corregir los mismos. A continuación, se publicará el listado definitivo y las solicitudes admitidas pasarán a evaluación.

**¿Cómo se informará a las personas solicitantes de la publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación?**

El VRI informará a las personas solicitantes mediante correo electrónico remitido a la dirección de contacto indicada en el formulario de solicitud.

No obstante, la publicación del listado en la web surtirá todos los efectos de notificación practicada, por lo que el VRI no se responsabilizará de la no recepción de estos correos electrónicos y será obligación de la

persona solicitante comprobar periódicamente en el siguiente enlace la publicación de nueva información relativa a la convocatoria:

<http://www.ehu.eus/es/web/ikerketaren-kudeaketa/deialdiak-doktoratu-aurreko-laguntzak>

**¿Está previsto citar a las personas candidatas para realizar una entrevista personal?**

No. En esta convocatoria no se realizarán entrevistas personales con las personas candidatas.

## **EVALUACIÓN**

**¿Cómo se calcula la nota media ponderada del expediente académico?**

Es importante tener en cuenta que este es el criterio de evaluación al que corresponde una mayor puntuación, pero que el cálculo del mismo no se realiza mediante una regla de tres.

La puntuación final del solicitante en este apartado se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática indicada en la Base 9 de la convocatoria.

Los valores que se aplican en dicha fórmula se podrán encontrar en la web de la convocatoria.

**¿Quién evalúa las solicitudes desde un punto de vista científico-técnico (Criterios 2 y 3)?**

Las solicitudes serán evaluadas por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la Agencia Estatal de Investigación de la Agencia Estatal de Investigación (antigua ANEP). Esta Agencia depende del Ministerio de Ciencia e Innovación.